



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00262-2022-SUNARP/ZRII/JEF**

Chiclayo, 08 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

La Resolución de la Unidad de Administración N° 133-2022-SUNARP/ZRII/UA de fecha 07 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP-SN y sus modificatorias, en su artículo 72º, señala que el encargo concluirá en los siguientes supuestos: (a) cuando se designe o contrate al titular del cargo, (b) cuando éste retome sus funciones, (c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, o (d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 435-2021-SUNARP/Z.R.NºII-JEF de fecha 30.12.2021 se prorrogó el encargo de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog. RODOLFO SILVA VASQUEZ, por el ejercicio 2022 y mientras la titular de la plaza (Abg. Petronila Elizabeth Collao Puican) no retorne a sus funciones;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 133-2022-SUNARP/ZRII/UA se dispuso el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el servidor RODOLFO SILVA VÁSQUEZ, en su calidad de registrador público encargado de la oficina registral de Chiclayo, y así mismo se le exonera de la obligación de asistir al centro de trabajo, en concordancia con el literal b) del artículo 108º del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el encargo de funciones de Registrador Público conferido al Abog. RODOLFO SILVA VASQUEZ, conforme a la Resolución Jefatural N° 435-2021-SUNARP/Z.R.NºII-JEF a partir de la fecha;

Que, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN) y el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales de la Sunarp aprobado por la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA, la encargatura de funciones de Registrador Público que se confirió al Abog. RODOLFO SILVA VASQUEZ conforme a la Resolución Jefatural N° 435-2021-SUNARP/Z.R.NºII-JEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información, para las acciones de sus competencias.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo